IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147 MADRID NÚMERO 22

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA GARCIA FERREIRA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid en Sustitución, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 269/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SERGIO VARAS SANTIAGO frente a CHABRIER DELICATESEN SL y IZABELAS COFFESHOP SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

*Que **ESTIMANDO** la demanda que en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD ha interpuesto D. SERGIO VARAS SANTIAGO contra IZABELAS COFFESHOP S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad total neta de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.555,77 euros), junto con el interés por mora del artículo 29.3 del ET y con condena en costas por importe de 300 euros; y **DESESTIMANDO** la demanda que en materia de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD ha interpuesto D. SERGIO VARAS SANTIAGO contra CHABRIER DELICATESEN S.L., debo absolver y absuelvo a ésta de los pedimentos ejercitados en su contra; y todo ello con intervención del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.*

*Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº **2387-0000-65-0269-16** del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.*

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de BANCO DE SANTANDER. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

*Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif /cif de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento **2387-0000-65-0269-16.***

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus art. 7.1 y 2 , y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el art. 1. 3 del mismo texto legal

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

BOCM-20161122-147

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a IZABELAS COFFESHOP SL y CHABRIER DELICATESEN SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.021/16)

BOCM-20161122-147